

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

75**MADRID NÚMERO 68**

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio verbal número 627 de 2014 (250.2) entre don José Francisco Flores del Águila-Egas y doña Ana María Morro Aumada y don Saturnino Espinal Ayerra, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 318 de 2015

En la Villa de Madrid, a 4 de noviembre de 2015.—Don Javier Mauleón Álvarez de Linera, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 68 de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio ordinario, instados por el procurador don Javier Álvarez Díez, en nombre y representación de don José Francisco Flores del Águila-Egas, asistido del abogado don Juan Sánchez López, contra don Saturnino Espinal Ayerra y doña Ana María Morro Aumada, rebeldes.

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por el procurador don Javier Álvarez Díez, en nombre y representación de don José Francisco Flores del Águila-Egas, contra don Saturnino Espinal Ayerra y doña Ana María Morro Aumada, a quienes condeno a que en término de treinta días procedan a cumplir con su obligación contractual y eleven a instrumento público el contrato privado de compraventa celebrado en Madrid el día 12 de febrero de 1975 y relativo a una vivienda sita Madrid, calle Ajofrín, número 16, planta cuarta, letra B, finca registral número 83.205 del Registro de la Propiedad número 42 de Madrid (IDUFIR: 28148000030682), todo ello sin imposición de costas. Notifíquese a las partes y hágase saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación, para ante la Audiencia Provincial de Madrid, dentro de los veinte días siguientes a su notificación. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a doña Ana María Morro Aumada y don Saturnino Espinal Ayerra, expido y firmo la presente en Madrid, a 16 de marzo de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/10.689/16)

